



Montevideo, 8 de noviembre de 2016.

**R. de D. N°350/2016**

**Acta 949**

Reg.: 2016/11/391

**VISTO:** que Uruguay fue electo durante el 26° Congreso Unión Postal Universal (UPU) miembro del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal.

**RESULTANDO:** que en el próximo periodo hasta el próximo Congreso, Uruguay asumió compromisos en ambos Consejos de la Unión, por lo que se considera pertinente la creación de un equipo de trabajo que realice el seguimiento de los temas y lleve a cabo las tareas emanadas de las comisiones y grupos en el marco de dicho rol como miembro;

**CONSIDERANDO:** que ello determina crear un Grupo de Trabajo designando funcionarios para llevar a cabo dicha tarea y participación ante los Consejos.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

#### **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

##### **RESUELVE:**

- 1) Conformar el Grupo de Trabajo Consejos UPU aprobando la propuesta presentada por los funcionarios Dra. Serrana Bassini C.7661 y Sr. Federico Martínez C.10445; designando a dichos funcionarios coordinadores del equipo de trabajo “Consejos UPU”.
- 2) El Grupo de Trabajo, tendrá potestades para solicitar información a las áreas que se requieran y requerir tiempos de cumplimiento de acuerdo a los plazos internacionales.

- 3) Por la índole de la temática que requiere una visión estratégica política internacional, el Grupo de trabajo, dependerá del Directorio de esta Administración al que deberá dar cuenta de su funcionamiento en forma bimensual.
- 4) El equipo deberá: a) informar a Directorio de las reuniones en las que participen y los avances que se realicen en los distintos temas de interés para el Uruguay; b) circular dicha información a otras áreas y funcionarios dentro de la empresa cuando sea necesario; c) coordinar acciones con países de la región, d) colaborar con las distintas áreas para la capacitación en los cambios que regirán en las actas a partir del de enero del 2017, generando los mecanismos necesarios para la ejecución de las nuevas disposiciones operativas.
- 5) Transcríbese a Relaciones y Negocios Internacionales y Comunicación Interna para su difusión.
- 6) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ**  
**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA VALIENTE**  
**SECRETARIA GENERAL**